

tierra, situada a corta distancia de la pobla-
cion, y susceptible de grandes rendimientos por
calidad. Conbencido de ello los referidos Propie-
tarios, estan prontos y Conbencidos a abrir y ha-
bilitar a su costa la expresada Yuela: y para q.
se verifique con la formalidad y acierto conben-
te.

A V.S. Sup. con se sirva concederles el correspondiente permiso
y proteccion, nombrando si lo tiene a bien un Indi-
viduo de su Seno, q. intervenga en la direccion y
trabajos de la expresada acequia, a fin de q. se ha-
ga con las ventajas posibles p. a los Propios y la a-
gricultura. En lo q. recibirán merced. Totana
28 de Abril de 1828

Alexandro Canovas

Marino Marin

Barma Cayuela

Juan Bautista

Canovas

